

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	12 DE JULIO DE 2019.
FECHA DE INFORME:	01 DE AGOSTO DE 2019.
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE ANEXO Y REMODELACIÓN DE RESIDENCIA EXISTENTE.
PROMOTOR:	5769 PROPERTIES, S.A.
CONSULTORES :	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (CALLE PRIMERA), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El Proyecto consiste en una “Casa Chabad”, cuya función es brindar servicios religiosos, lo cual es muy importante ya que se trata de aprendizaje, rezos y caridad, así como hospedaje, por lo tanto, algo muy valioso para la comunidad judía. La superficie total del lote es de 500.00 m2, propiedad del promotor, mientras que el área total de construcción del Proyecto (incluyendo área de la vivienda existente a remodelar y restaurante), y que será anexada a la Casa Chabad, es de 481.63 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

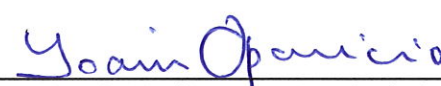
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ANEXO Y REMODELACIÓN DE RESIDENCIA EXISTENTE**, se detectó que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, en el siguiente punto:

- En la nota de solicitud, se indica que el número total de páginas indicadas es 98 hojas, sin embargo en la documentación adjunta en la sección del original del Estudio de Impacto Ambiental, la cantidad total de hojas es 90.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE ANEXO Y REMODELACIÓN DE RESIDENCIA EXISTENTE**, promovido por la sociedad **5769 PROPERTIES, S.A.**


ING.GENESIS MONTENEGRO
Técnica Evaluadora


ING. YOARIS M. APARICIO G.
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.


JORGE LUIS GUERRA
Director Regional Encargado